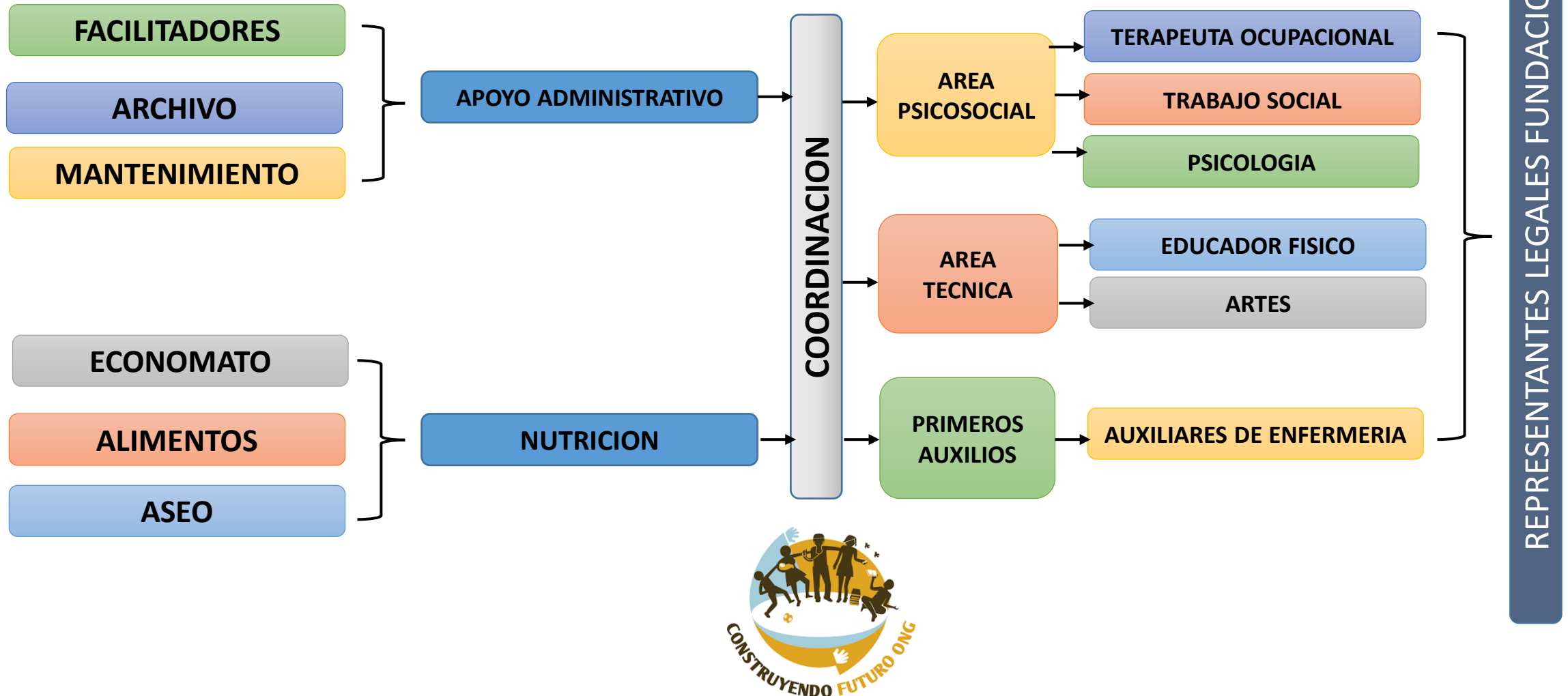
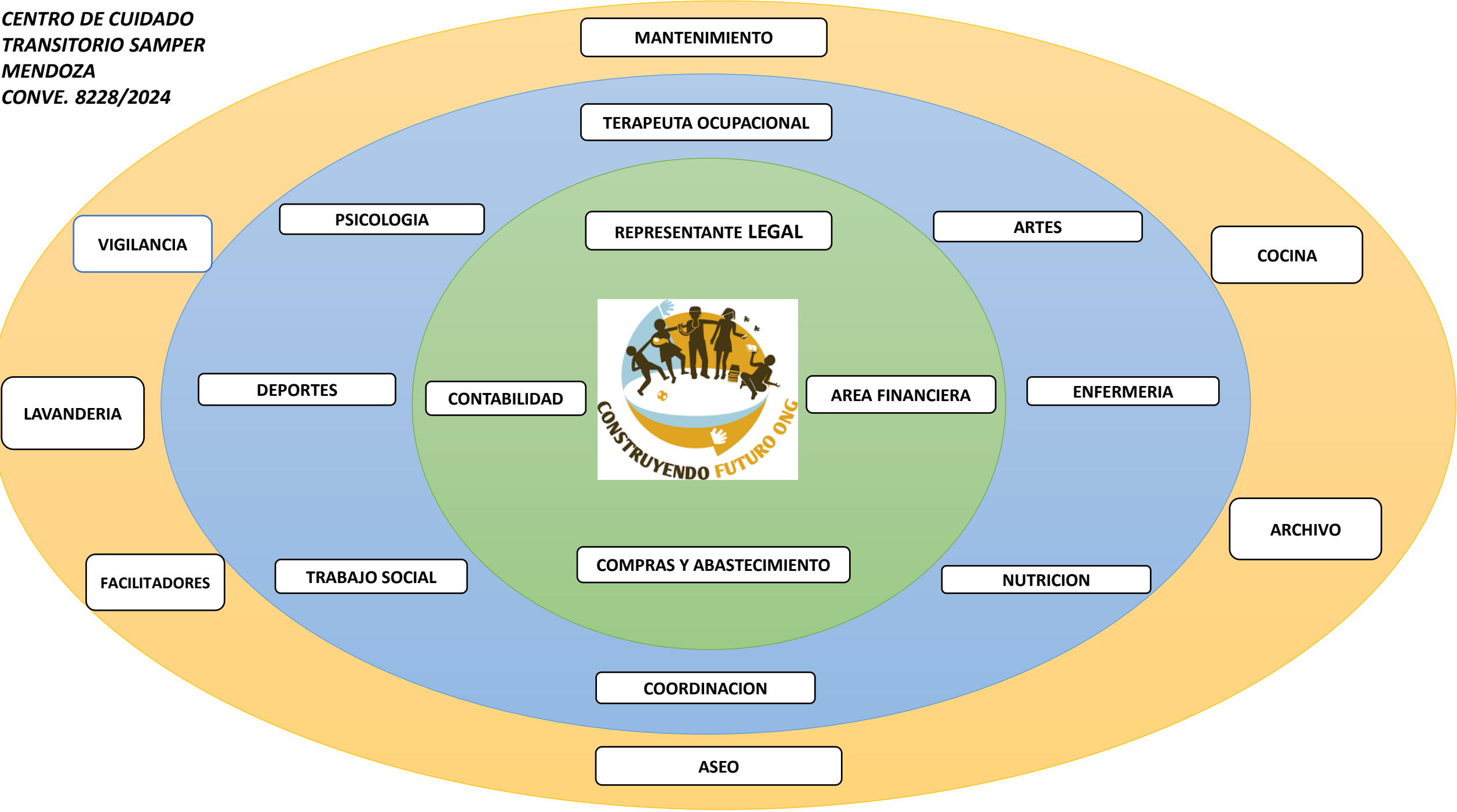


CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA **CONVENIO 8228**

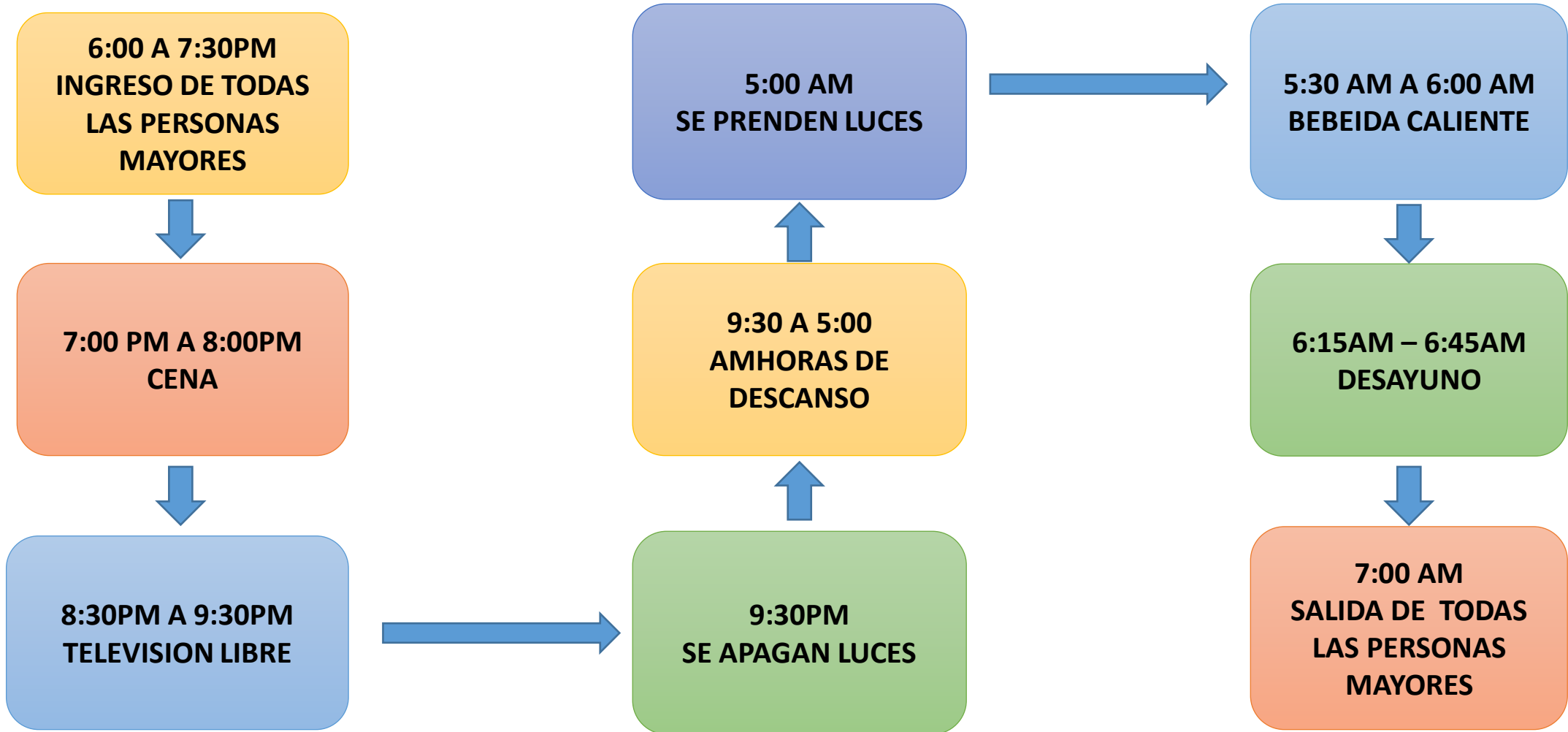






CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA ***CONVENIO 8228***

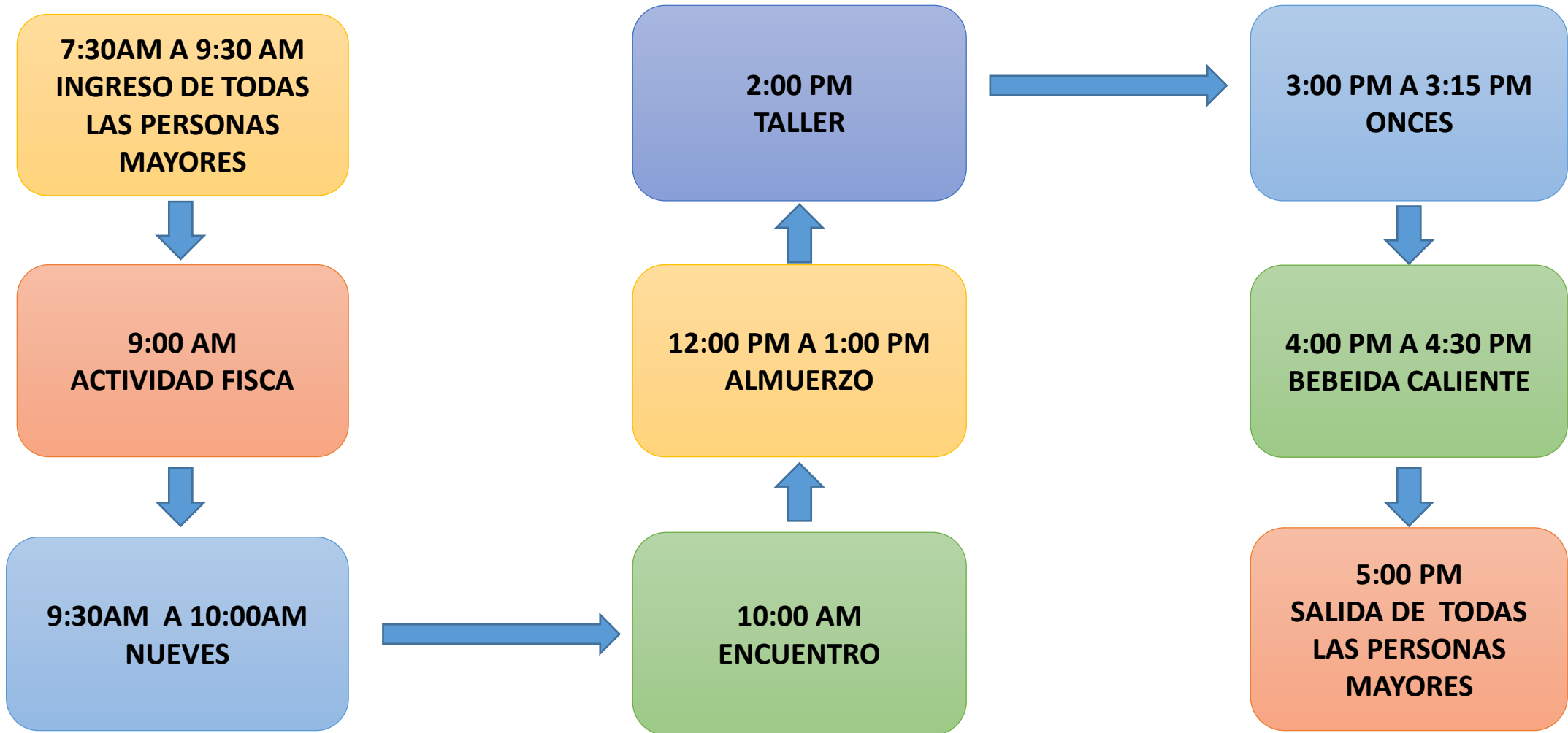
CRONOGRAMA DIARIO NOCHE





CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA ***CONVENIO 8228***

CRONOGRAMA DIARIO DIA





CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA CONVENIO 8228

RESOLUCIÓN 218 DE 2023

SERVICIOS DE ATENCION

CUIDADO TRANSITORIO

CRITERIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

1. Personas mayores de 60 años, residentes en la ciudad de Bogotá.
2. Personas mayores que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle
3. No percibir pensión.
4. Personas que no tengan dependencia severa, grave o total

CRITERIOS DE PRIORIZACION

1. Personas mayores de 75 años en adelante.
2. Persona mayor que se identifique como mujer.
3. Persona mayor con discapacidad, certificada por la entidad de salud competente¹⁰.
4. 4Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
5. Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
6. Persona mayor indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.

CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA **CONVENIO 8228**

RESOLUCIÓN 218 DE 2023



RESTRICCIONES

- *Servicio comunidad de cuidado.*
- *Comunidad vida para población habitante de calle.*
- *Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.*
- *Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle.*
- *Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo.*

EL HORARIO DE ATENCION DEL SERVICIO DE CUIDADO TRANSITORIO SE PRESTARA DE DOMINGO A DOMINGO

El ingreso de las personas mayores al centro de cuidado transitorio día-noche se debe realizar en los siguientes horarios de las 2 jornadas de atención:

- *Jornada día (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) el ingreso se realiza desde de las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m.*
- ** Jornada noche (6:00 p.m. a 7:00 a.m.): el ingreso se realiza entre las 6 y 7 p.m.*





CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA CONVENIO 8228

OBJETIVO: Fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y practicas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.



NUESTROS SERVICIOS



Constitución y fortalecimiento de redes de apoyo

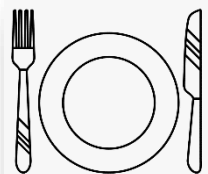
Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales

Alojamiento confortable y seguro.

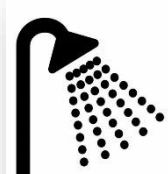


Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano

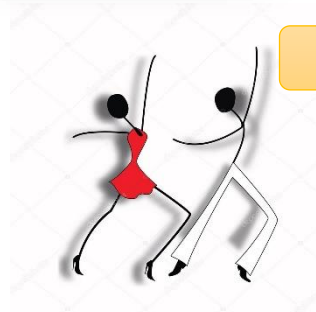
Alimentación y nutrición con oportunidad y calidad.



Aseo personal



Promoción de buenas practicas y hábitos saludables.



Activación de rutas en caso de vulneración de derechos